

Acuerdo de 14 de mayo de 2025, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la aprobación de la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

La energía y el uso eficiente de la misma son claves para contribuir a un desarrollo equilibrado de la sociedad. Por ello, el Gobierno de la Junta de Andalucía tiene en marcha una ambiciosa política energética orientada a impulsar una manera de producir y consumir energía más sostenible para afrontar este gran desafío global que representa la lucha contra el cambio climático, en línea con lo establecido desde la Unión Europea para alcanzar la neutralidad climática y acelerar el proceso de descarbonización de su economía.

Y todo ello en consonancia con los objetivos y las líneas de actuación de los planes y estrategias que esta Consejería tiene actualmente en desarrollo. Andalucía ha puesto en marcha una ambiciosa estrategia energética, la Estrategia Energética de Andalucía 2030, alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 2022, que tiene como objetivo impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Alcanzar estos objetivos requiere disponer de instrumentos de incentivos económicos eficaces que actúen como catalizadores para las decisiones en nuevas inversiones de las empresas y de la ciudadanía dirigidos a impulsar el uso eficiente de la energía en Andalucía. Además, estos instrumentos contribuirán a facilitar el desarrollo de proyectos de mejora de la eficiencia energética y de implantación de las energías renovables en el ámbito de las Administraciones y en las infraestructuras públicas locales. Y ello, dentro de un marco de convergencia europea que no puede sino alinearse con los objetivos políticos adoptados para el Marco 2021-2027 y particularmente con el Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, dotado de recursos para contribuir a los objetivos para una transición energética limpia, que en lo referente a la orden objeto del presente Acuerdo abarca un importe de 160 millones de euros.

Al objeto de alcanzar una máxima eficacia en la gestión de estos incentivos se han estructurado las ayudas en cuatro programas. Así, el primero pretende reducir el consumo de energía del sector residencial y de los edificios e instalaciones públicas. El segundo de los programas está dirigido al sector empresarial en general, así como a las empresas pertenecientes a la cadena agroalimentaria, al objeto de reducir su consumo de energía e incrementar el uso de energías renovables. También se ha diseñado un tercer programa para el fomento de las redes y sistemas inteligentes, así como dirigido a propiciar el acceso a las infraestructuras de recarga eléctrica para vehículos. Por último, el programa denominado

hogares vulnerables, tiene como objetivo actuar en los consumidores vulnerables, para dotar a sus viviendas de una mejor calificación energética e incorporación de sistemas de autoconsumo eléctrico con o sin almacenamiento, propiciando así una reducción de la factura energética y garantizando el consumo de energía, a la vez que se incrementa el confort térmico en las viviendas. En su conjunto todas estas tipologías de actuación de incentivo persiguen la reducción de las emisiones de CO₂ en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Entrando en un mayor detalle de los cuatro programas de actuación, el primero de ellos se centra en la mejora de la eficiencia energética en el sector residencial y en el sector público local. Para ello los incentivos se dirigen a la rehabilitación energética de edificios y viviendas, al fomento de la implementación de energías renovables en el sector residencial, así como a las intervenciones que incrementen la eficiencia energética y el uso de energía renovables en edificios de uso no residencial, instalaciones e infraestructuras del sector público local. Este programa estará dotado con 93 millones de euros.

El segundo de los programas se dirige a la mejora de la eficiencia energética y el uso de las energías renovables de las empresas en general, así como de las empresas pertenecientes a la cadena agroalimentaria. En particular, las ayudas se dirigen a la mejora energética de los edificios, procesos e instalaciones de las empresas, así como a la promoción del uso de las energías renovables al objeto de contribuir a la mejora de su competitividad, mediante la reducción de su factura energética y la reducción de las emisiones de CO₂. Este programa estará dotado con 44 millones de euros.

Por su parte, el tercer programa se dirige a contribuir a la expansión de las redes y sistemas inteligentes, favoreciendo las inversiones en redes inteligentes y nuevos modelos de negocio de mercado energético, las soluciones de almacenamiento energético, que además contribuirán a favorecer la integración de las energías renovables en el sistema energético, así como la gestionabilidad del mismo, y por último también se pretende contribuir a la expansión de la electromovilidad y la reducción de las emisiones del sector del transporte mediante la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos. Este programa estará dotado con 13 millones de euros.

Finalmente, el cuarto de los programas se dirige a la mejora energética de los hogares de los consumidores en situación de mayor vulnerabilidad. El programa se ha diseñado considerando medidas que combaten directamente la precariedad energética en hogares vulnerables, tal como la rehabilitación energética de las viviendas, el autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento en las viviendas, o en instalaciones colectivas que suministren energía a un conjunto de hogares en situación de vulnerabilidad. Este programa estará dotado con 10 millones de euros.

El conjunto de las actuaciones diseñadas se dirige a particulares, las comunidades de propietarios, entidades sin ánimo de lucro y las pertenecientes al tercer sector de acción social, las entidades locales territoriales y las entidades del sector público local dependientes o vinculadas a ellas, las comunidades de energía renovables o comunidades ciudadanas de energía y las empresas y sus agrupaciones, incluyendo las empresas de servicios energéticos.

Considerando el objeto y finalidad de las actuaciones que se encuadran en los referidos programas, la tramitación de los incentivos en atención a la mera concurrencia de los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria, posibilita que gran parte de dichos requisitos se compruebe de forma

automatizada, sin necesidad de aportar documentación, impulsándose de esta manera, que cualquier persona o entidad pueda realizar inversiones energéticamente eficientes, y así facilitar el acceso a los referidos incentivos.

En cuanto al diseño de la gestión de los incentivos, se persigue avanzar en la simplificación administrativa, siguiendo las directrices de las medidas que en materia de agilización administrativa y racionalización de los recursos se han ido aprobando en estos últimos años el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, el diseño de la gestión del programa incorpora un elevado grado de automatización y robotización de los procesos, con el objetivo principal de reducir los tiempos de respuesta y alcanzar así una gestión eficaz, con un uso eficiente de los recursos públicos.

Por último, se destaca que la puesta en marcha de los anteriores programas supone el cumplimiento de compromisos adquiridos por este Gobierno en el marco del Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, en lo referente a las «medidas para un nuevo impulso a las políticas industriales, mineras y energéticas» previstas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Industria, Energía y Minas, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2025,

ACUERDA

Tomar conocimiento de la aprobación de la Orden de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2025

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jorge Ángel Paradela Gutiérrez
CONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS